

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 125 · Miércoles, 11 de julio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---|-------------|
| Suscripción anual | 92,50 euros |
| Suscripción semestral | 46,25 euros |
| Suscripción trimestral | 23,12 euros |
| Suscripción mensual | 7,70 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 0,61 euros |
| Número de años anteriores | 1,28 euros |
| INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página. | |

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

| | |
|--|-------|
| Córdoba. — | 5.294 |
| ANUNCIOS OFICIALES | |
| Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla. — | 5.294 |
| Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración Número 5. Córdoba. — | 5.295 |
| — Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba. — | 5.300 |
| Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba. — | 5.303 |
| — Consejería de Agricultura y Pesca. Delegación Provincial. Córdoba. — | 5.305 |

| | |
|---|-------|
| Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de la Frontera (Córdoba). — | 5.305 |
| DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA | |
| Secretaría. — | 5.305 |
| AYUNTAMIENTOS | |
| La Carlota, Córdoba, Adamuz, Priego de Córdoba, Fernán Núñez, Montilla, Palma del Río, Montoro, Puente Genil y Lucena ... | 5.306 |
| ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA | |
| Juzgados. — Lucena, Jaén y Córdoba | 5.318 |
| ANUNCIOS DE SUBASTA | |
| Ayuntamientos. — Pedroche | 5.320 |

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 7.108

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos.

| EXPEDIENTE | SANCIONADO/A | IDENTIF. | LOCALIDAD | FECHA | CUANTÍA EUROS | SUSP. | PRECEPTO | ART.º | PTOS. REQ. |
|--------------|-----------------------------|-----------|----------------------|------------|------------------|-------|------------|-------|------------|
| 149401924179 | L SANCHEZ | 50819041 | ROQUETAS DE MAR | 25.10.2006 | 600,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 140047817014 | J MASIA | 22631656 | BARCELONA | 05.08.2006 | 90,00 | | RD 1428/03 | 154. | |
| 140047514674 | D JURADO | 30827528 | BARCELONA | 19.09.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 104.1 | 2 |
| 140047533310 | R ROSSINI | 40983260 | BARCELONA | 27.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 |
| 140047341639 | A LUCENA | 36513811 | CARDEDEU | 20.09.2006 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 | |
| 140047628138 | F HIERRO | 30952045 | ALMODOVAR DEL RIO | 15.11.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 018.1 | |
| 140047488596 | R CASTRO | 30826638 | BAENA | 22.10.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | |
| 140047840474 | F JARA | 30204237 | CORDOBA | 26.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 049.1 | |
| 140047476909 | B FERNANDEZ | 30464925 | CORDOBA | 12.12.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | |
| 140047827380 | A SEGURA | 30513886 | CORDOBA | 13.10.2006 | 150,00 | | RD 772/97 | 016.4 | |
| 140047423504 | J RIVAS | 30805697 | CORDOBA | 03.09.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 |
| 140047447223 | J SENDRA | 75562200 | CORDOBA | 25.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | |
| 140047533061 | F BANCALERO | 30509454 | CORDOBA | 13.10.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 146.1 | 4 |
| 140047419458 | J PEYAS | 75705043 | HINOJOSA DEL DUQUE | 28.09.2006 | 105,00 | | RD 2822/98 | 019.1 | |
| 140047829600 | C MONROIS | X3503414P | LUCENA | 25.08.2006 | 70,00 | | RD 1428/03 | 106.2 | |
| 140047837359 | R BALTANAS | 34012972 | LUCENA | 19.09.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | |
| 140047837347 | R BALTANAS | 34012972 | LUCENA | 19.09.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | |
| 140047831060 | R ACOSTA | 23395349 | MORILES | 16.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 010.1 | |
| 140047423334 | F TTES SATURNIN Y MATERIALE | B14508774 | OBEJO | 17.08.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 012.5 | |
| 140047611394 | P SOTOC | X6974848Y | POZOBLANCO | 12.11.2006 | 10,00 | | RD 772/97 | 001.4 | |
| 140047503548 | A CAMACHO | 75674339 | PRIEGO DE CORDOBA | 10.11.2006 | 10,00 | | RD 2822/98 | 026.1 | |
| 149401946278 | VILLAFRANCA HERMANOS S A | A14397517 | PUNTE GENIL | 14.03.2007 | 400,00 | | RDL 339/90 | 072.3 | |
| 140047418594 | CONEXPO DOS MIL SL | B23442825 | ANDUJAR | 15.09.2006 | 150,00 | | RD 2822/98 | 019.1 | |
| 140047519337 | J CANO | 26211883 | BAILLEN | 08.09.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 117.1 | 3 |
| 140047636597 | J AGUILAR | 50313525 | TUDELA | 14.12.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 018.2 | 3 |
| 140047489552 | J REGATERO | 52262257 | MAIRENA DEL ALJARAFE | 08.11.2006 | 150,00 | | RD 1428/03 | 146.1 | 4 |

Córdoba, 15 de junio de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
Comisaría de Aguas
SEVILLA

Núm. 1.628

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia Expediente: TC-8655/06.

Peticionario: Cortijo de Frías S.A.

Localidad y Provincia: 14008 Córdoba (Córdoba).

Objeto de la Petición: Riego Goteo Olivar 120,00 Has.

Captación: Salina, Ayo.-Aguas Invernales en Balsa.

Caudal Solicitado: 18,00 l/seg.

Volumen Máximo: 180.000 m³.

Termino Municipal: Cabra (Córdoba).

Finca: Cortijo de Frías (Pol. 8, Pcla. 29, 28 15)

Registro Solicitud: 27/10/2006 (Diario: 06/11/2006)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (BOE del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante

el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia en que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los arts. ciento seis y ciento siete del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados y suscritos por Técnico competente, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo fijado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal sin número (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 29 de enero de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 7.169

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de Oficio del trabajador D. Rodrigo Carlos Morales Contreras con NAF 140072523055, en la empresa Cnes. y Promociones Morales Montilla, S.L., con c.c.c. 14/106921073.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que la empresa Cnes. y Promociones Inmob. Morales Montilla, S.L. con c.c.c. 14106921073 presentó la Baja del trabajador D. Rodrigo Carlos Morales Contreras con NAF 140072523055 con fecha real y de efecto 05/11/04.

Que por Sentencia 44/05, de 14 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social Nº 4 de Córdoba se establece que la baja de dicho trabajador debe ser con fecha 14/02/05.

Que la empresa no ha mantenido en alta al trabajador hasta la fecha de la Sentencia, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 24/05/06.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Modificar de oficio la fecha real y de efecto de la Baja a 14/02/05 del trabajador D. Rodrigo Carlos Morales Contreras con NAF 14/0072523055 en la empresa Cnes. y Prom. Inmobiliarias Morales Montilla S.L. con c.c.c. 14/106921073.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 7.210

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen Especial

de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que figuran en relación adjunta (Anexo I).

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, de acuerdo con los siguientes

Hechos:

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que los trabajadores que figuran en la relación anexa han dejado de reunir los requisitos para permanecer en alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/2-1996), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que reúnen los requisitos precisos para su continuidad en situación de alta, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92).

Anexo I

| Número Afiliación | Nombre | Apellidos | Fecha Tramitación |
|-------------------|-----------|------------------|-------------------|
| 141026458717 | Mohammad | Jamil | 30/04/2007 |
| 141026136900 | Jose Luis | Arroyo Izquierdo | 30/04/2007 |
| 141026008473 | Veronica | Granados Muñoz | 30/04/2007 |
| 141026008473 | Veronica | Granados Muñoz | 30/04/2007 |
| 521000126221 | Fatiha | Al Lal Amar | 30/04/2007 |
| 140058047221 | Isidoro | Delgado Prieto | 30/04/2007 |

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA

Núm. 7.215

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio del trabajador D. Armino Miranda Alves con NAF 141044941055, en la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que el trabajador D. Armino Miranda Alves con NAF 141044941055 prestó servicios para la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14109089732 con las fechas de altas y bajas siguientes: Alta 13/09/04 baja 08/10/04 y alta 14/10/04 y baja 29/10/04, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas siguientes: Alta fecha real y de efecto 13/09/04 y baja fecha real y de efecto 08/10/04 y alta con fecha real y de efectos 14/10/04 y baja con fecha real y de efectos 29/10/04, del trabajador D. Armindo Miranda Alves con NAF 141044941055 en la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.217**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio del trabajador D. Paulo Jorge Neves Duarte Senra con NAF 141044940348, en la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que el trabajador D. Paulo Jorge Neves Duarte Senra con NAF 141044940348 prestó servicios para la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14109089732 con las fechas de altas y bajas siguientes: Alta 01/10/04 baja 23/12/04, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas siguientes: Alta fecha real y de efecto 01/10/04 y baja fecha real y de efecto 23/12/04, del trabajador D. Paulo Jorge Neves Duarte Senra con NAF 141044940348 en la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.218**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de Oficio de la trabajadora Dña. Victoria María Navarro Sánchez con NAF 141006780646, en la empresa Cristina Sáez Marín, con c.c.c. 14/108168737.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que la empresa Cristina Sáez Marín, con c.c.c. 14108168737 presentó el Alta de la trabajadora Dña. Victoria María Navarro Sánchez con NAF 141006780646 con fecha real 24/03/06 y de efecto 24/07/06.

Que la empresa ha efectuado la cotización del citado trabajador desde 24/03/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social con fecha 24/07/06.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Modificar de oficio la fecha de efecto del Alta a 24/03/06 de la trabajadora Dña. Victoria María Navarro Sánchez con NAF 14/1006780346 en la empresa Cristina Sáez Marín con c.c.c. 14/108168737.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.219

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de Oficio del trabajador D. Ivan Sirvent Rosendo con NAF 141026731327, en la empresa Union Metalúrgica Eporense, S.L., con c.c.c. 14/007282767.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve punto cuatro de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Boletín Oficial del Estado del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que la empresa Unión Metalúrgica Eporense, S.L., con c.c.c. 14007282767 presentó el Alta del trabajador D. Iván Sirvent Rosendo con NAF 141026731327 con fecha real y de efecto 19/10/06.

Que el trabajador comenzó a prestar servicios con la citada empresa con fecha 17/10/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 18/10/06.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Modificar de oficio la fecha real del alta a 17/10/06 y la fecha de efecto del Alta a 18/10/06 del trabajador D. Ivan Sirvent Rosendo con NAF 14/1026731327 en la empresa Union Metalúrgica Eporense, S.L. con c.c.c. 14/007282767.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.220

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y Baja de Oficio del trabajador D. Ribí Mohssine con NAF 251013258449, en la empresa Hostal Turístico Villa de Montoro, S.L., con c.c.c. 14108715169.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que la empresa Hostal Turístico Villa de Montoro, S.L., con c.c.c. 14108715169 presentó el Alta del trabajador D. Ribí Mohssine con NAF 251013258449 con fecha real y de efecto 02/02/07.

Que el trabajador comenzó a prestar servicios con la citada empresa con fecha 30/10/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 01/02/07.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Tramitar el alta con fecha real 30/10/06 y fecha de efecto 01/02/07 y baja con fecha real y de efecto 01/02/07 con contrato de trabajo de duración determinada y a tiempo completo del trabajador D. Ribí Mohssine con NAF 251013258449 en la empresa Hostal Turístico Villa De Montoro, S.L., con c.c.c. 14108715169, y quedando dicho trabajador de alta con fecha 02/02/07 con contrato de duración determinada a tiempo parcial y media jornada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.221

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Alta y de Baja de Oficio de la trabajadora Gemma Fátima

Martín Ruiz con NAF 411028590548, en la empresa María Carmen Santaella Torres, con c.c.c. 14/106586829.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que con fecha 28/06/04 el Juzgado de lo Social Nº 4 de Sevilla reconoce mediante Sentencia 275/04 dictada en autos nº 412/2004, la improcedencia del despido del que fue objeto la trabajadora Gemma Fátima Martín Ruiz con NAF 41/1028590548 en la empresa María Carmen Santaella Torres con c.c.c. 14/106586829.

Que la Sentencia recoge como hechos probados que dicha trabajadora ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa objeto del acta, con categoría de auxiliar administrativo, sin haber sido dada de alta en la seguridad Social desde el día 02/03/04. En fecha 13/04/04 la empresa procedió al despido de la trabajadora sin alegarse falta ni justificación alguna. El 07/05/04 se formula papeleta de conciliación intentada sin efecto el 20/05/04. El 24/05/04 fue presentada la demanda.

Que en el fallo la Sentencia se declara la improcedencia del despido y condena a la empresa a que en el plazo de 5 días opte entre la readmisión o el abono de la indemnización correspondiente. En Auto de fecha 18/11/04 dictado por el mismo Juzgado se procede a declarar la extinción indemnizada de la relación laboral. Hechos constatados por actuación de la Inspección de Trabajo de fecha 06/03/06.

Que la empresa no presentó el Alta ni la Baja de dicha trabajadora.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Tramitar de Oficio el Alta con fecha real 02/03/04 y de efectos 07/05/04 y Baja con fecha real y de efectos 18/11/04, de la trabajadora Dña. Gemma Fatima Martin Ruiz con NAF 41/1028590548 en la empresa María Carmen Santaella Torres con c.c.c. 14/106586829.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.222

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de fecha de baja de Oficio de la trabajadora Dña. Carmen Lopez Lorente con NAF 140072368562, en la empresa Menaje Cabello, S.L., con c.c.c. 14106000482.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que la empresa Menaje Cabello, S.L., con c.c.c. 14106000482 presentó la Baja de la trabajadora Dña. Carmen López Lorente con NAF 140072368562 con fecha real y de efecto 07/07/05.

Que la trabajadora dejó de prestar servicios con la citada empresa con fecha 14/11/05, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 09/04/07.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Modificar de oficio la fecha real y de efectos de la baja a 14/11/05 de la trabajadora Dña. Carmen López Lorente con NAF 140072368562 en la empresa Menaje Cabello, S.L., con c.c.c. 14/106000482.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.223

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio del trabajador D. Jose Manuel Araujo Cerqueira con NAF 141044940449, en la empresa Casvigram Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que el trabajador D. Jose Manuel Araujo Cerqueira con NAF 141044940449 prestó servicios para la empresa Casvigram

Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14109089732 con las fechas de altas y bajas siguientes: Alta 01/12/04 baja 23/12/04, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas siguientes: Alta fecha real y de efecto 01/12/04 y baja fecha real y de efecto 23/12/04, del trabajador D. Jose Manuel Araujo Cerqueira con NAF 141044940449 en la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.224**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Altas y Bajas de Oficio del trabajador D. Manuel Antonio Goncalves Martins con NAF 141044940954, en la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14/109089732.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que el trabajador D. Manuel Antonio Goncalves Martins con NAF 141044940954 prestó servicios para la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14109089732 con las fechas de altas y bajas siguientes: Alta 02/11/04 baja 17/12/04, hecho constatado por actuación de la Inspección de trabajo de fecha 03/02/05.

Que la empresa no ha presentado las Altas ni las Bajas de dicho trabajador.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación,

altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Tramitar de Oficio las Altas y las Bajas siguientes: Alta fecha real y de efecto 02/11/04 y baja fecha real y de efecto 17/12/04, del trabajador D. Manuel Antonio Goncalves Martins con NAF 141044940954 en la empresa Casvigramma Revestimientos de Fachadas e Pavimentos Ltda., con c.c.c. 14109089732.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.225**

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Baja de Oficio de la trabajadora Victoria Caballero Torrico con NAF 141013884988, en la empresa The Silver Factory, S.L., con c.c.c. 14/105791934.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que la trabajadora Dña. Veronica Caballero Torrico con NAF 1413884988 se encuentra de Alta en la empresa The Silver Factory, S.L., con fecha 01/05/03.

Que la empresa no ha comunicado la Baja de dicha trabajadora.

Que se comprueba que la trabajadora comienza a prestar servicios para otra empresa con fecha 01/07/04.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Tramitar la Baja de oficio con fecha real y de efectos 30/06/2004 de la trabajadora Dña. Veronica Caballero Torrico con NAF 14/1013884988 en la empresa The Silver Factory S.L. con c.c.c. 14/105791934.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Administración Número 5
CÓRDOBA
Núm. 7.226

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración Nº 5 se ha tramitado expediente de Modificación de Oficio de la trabajadora Dña. Victoria Rosa Jimenez Paredes con NAF 141018097418, en la empresa Garmu 100, S.L., con c.c.c. 14/102983681.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. Del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado/s; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

Hechos:

Que la empresa Garmu 100, S.L., con c.c.c. 14102983681 presentó el Alta de la trabajadora Dña. Victoria Rosa Jimenez Paredes con NAF 141018097418 con fecha real 23/02/06 y de efecto 23/02/06.

Que el trabajador comenzó a prestar servicios a prestar servicios con la citada empresa con fecha 22/02/06, hecho constatado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social por actuación de fecha 22/03/06.

Fundamentos de Derecho:

- Art. 13 del R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. De 29/06/1994).

- Art.35 del R.D. 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 3 y 4 del R. D. 84/1996 arriba citado, sobre competencias en materia de afiliación de la Dirección Provincial de la Tesorería General y sus Administraciones (B.O.E. De 27/02/1996).

- Art. 53.2 del R.D. Leg. 5/2000 de 4 de agosto (BOE 08/08) de presunción de certeza de los actos de la Inspección de Trabajo.

- Art. 59 y 60 del R.D. 84/1996, de 26 de enero (BOE 27/2) arriba citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Resuelve:

Modificar de oficio la fecha real y de efecto del Alta a 22/02/06 de la trabajadora Dña. Victoria Rosa Jimenez Paredes con NAF 14/1018097418 en la empresa Garmu 100, S.L. con c.c.c. 14/102983681.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luis Moreno Ortega.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.176

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a doña Josefa Martín Morilla, con domicilio en Córdoba, calle Libertador Juan R. Mora, 16 portal 6-2.º B y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.177

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial prestación por desempleo, a don José María Herrera Nieves, con domicilio en Peñarroya Pueblonuevo (Córdoba), calle Calatrava, 36 D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.179

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial prestación por desempleo, a doña María Dolores Martínez Lorente, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), Avda. de la Estación, 177 3.º F, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comuniqué a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.181

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial prestación por desempleo, a don Francisco Javier Almedina Polonio, con domicilio en Montilla (Córdoba), calle Sánchez Molero, 11 1.º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.182

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial subsidio desempleo, a don Francisca Rodríguez García, con domicilio en Córdoba, calle Gral. Lázaro Cárdenas, 5 portal 4-1.º-1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.184

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial subsidio por desempleo, a don Manuel Romero Fernández, con domicilio en Palma del Río (Córdoba), calle Alegría, 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publica-

ción, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.185

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de alta inicial subsidio por desempleo, a doña María del Mar Rosales Pavón, con domicilio en Baena (Córdoba), calle Juan Torrico Lomeña, 29 1.º H, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.187

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de prórroga subsidio desempleo, a doña Purificación Calderón Gil, con domicilio en Córdoba, calle Felipe II, 24-3.º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.189

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa, a don Francisco Flores Castro, con domicilio en Córdoba, calle Libertador Simón Bolívar, 14 piso 1-1.º-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.190

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa, a doña Luisa Sevillano Cejas, con domicilio en Puente Genil (Córdoba), Bda. Poeta Juan Rejano, 44-1.º-izq, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.192

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de incorporación programa renta activa, a doña Betty Victoria Peralta León, con domicilio en Córdoba, calle Lorenzo Ferreira, 3 2.º-B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de 14006, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.194

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud de incorporación Programa renta activa, a doña María Josefa Roldán Quero, con domicilio en las Vegas (Córdoba), calle Avda. Huerta Acequia s/n, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.195

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de denegación de la solicitud incorporación programa renta activa, a doña María Fresco López, con domicilio en Córdoba, calle Gral. Lázaro Cárdenas, 10 esc. 14-2.º-2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución, al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 13 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.198

Requerimiento de documentación del expediente n.º 212007

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba, ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido requerimiento a la empresa Construcciones Bellido Pérez, S.L., con domicilio en Almodóvar del Río (Córdoba), Plaza de la Constitución n.º 2, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Rafael Martínez Díaz, con D.N.I. número 30542248, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 7.200

Requerimiento de documentación del expediente n.º 192007

El Subdelegado del Gobierno en Córdoba, ha ordenado la inserción y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Don Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección provincial del S.P.E.E. ha remitido requerimiento a la empresa Juan Raya Romero "Cafetería Sport", con domicilio en Córdoba, Plaza Vista Alegre local n.º 3 bajo 1, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de doña Yolanda de Dios Alcántara, con D.N.I. número 30981803, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "desconocido en dicho domicilio", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de junio de 2007.— El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.633

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 38/07

A los efectos prevenidos en el art. 125 del Real Decreto 1.955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Corsan del Sur SL. con domicilio social en C/ Pedro Gomez, número 12, de Cabra (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Juan Carlos I, número 13 en Moriles (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 312 m de longitud, a 25 KV con conductores AL-150. Centro de transformación tipo interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 12 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.674

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 118/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Junta de Compensación de la UE-2 Norte de Cañete de las Torres, con domicilio en C/ Jaén, número 5 en Cañete de las Torres (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Ronda del Maestro Hita, Prolongación Calle Lopera y Camino Monte Real, en Cañete de las Torres (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea a 25 KV y centro de transformación tipo interior de 630 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 4 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.676

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 113/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Sistemas y Montajes Eléctricos, S.L. y otros, con domicilio social en C/ Ronda, s/n en Adamuz (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje «Cortijo de Navajuncosa», en el término municipal de Adamuz (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de media tensión aérea de 1.438 m de longitud, a 25 KV con conductores LA-56 y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 23 de abril de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.849

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Ref. Expediente A.T. 259/96

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de seccionamiento, que será cedida a empresa distribuidora, y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hierros y Metales Córdoba S.A. con domicilio en C/ Simón Carpintero, parcela 27 Polígono Industrial Las Quemadas de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Simón Carpintero, parcela 27 del Polígono Industrial Las Quemadas de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a industria.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 2 x 25 m a 20 KV y centro de seccionamiento tipo interior.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.851

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica

Referencia Expediente A.T. 152/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, y el artículo 16 del Decreto 153/96 de 30 de abril que aprueba el Reglamento de Informe Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización de instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: DIELENOR S.L., con domicilio en C/ Cañuelo nº 6 de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a un nuevo centro de transformación en calle Angosta del municipio de Villanueva de Córdoba (Córdoba).
- d) Características principales: Línea eléctrica subterránea de media tensión a 20 KV, de 230 m de longitud y centro de transformación prefabricado de tipo interior de 250 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de junio de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 7.034

Expediente A.T.: 56/07

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

- Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota.
Domicilio social: Avenida Carlos III, número 160.
Localidad: La Carlota (Córdoba).
Lugar donde se va a establecer la instalación: Barriada La Chica Carlota.
Término municipal afectado: La Carlota (Córdoba).
Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica a núcleo urbano.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,

desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 49 de L.O. 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en los Decretos del Presidente n.º 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y n.º 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

- Origen: Apoyo A556746 de Subestación Carlota-Almodóvar_1.
Final: Centro de transformación.
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 15 KV.
Longitud en Km.: 0,090.
Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

- Emplazamiento: Barriada La Chica Carlota.
Término municipal: La Carlota.
Tipo: Interior.
Relación de transformación: 15.000/400-230 V.
Potencia KVA: 630.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.
 2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.
 3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.
 4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.
 5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
 6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
 7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.
 8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.
- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley

30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 12 de junio de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas, p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.227

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador» en materia de Protección de los Animales, expediente nº 12/2007, incoado a D. Rafael Muñoz Moreno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: D. Rafael Muñoz Moreno.

D.N.I./N.I.F.: 26.239.454-L.

Último domicilio: C/ Alberto Lagarde n.º 1 23700-Linares (Jaén).

Procedimiento: Sancionador en materia de Protección de los Animales.

Acto administrativo: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Nº de expediente: 12/2007.

Córdoba, a 14 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 7.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, por el que se notifica el «Acuerdop de Iniciación del Procedimiento Sancionador» en materia de Sanidad Animal, expediente nº 203/2007, incoado a Covalto S.C.AG. del Valle del Alto Guadiato.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/nº. 5ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de quince días para la presentación de alegaciones, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Covalto S.C.AG. del Valle del Alto Guadiato.

D.N.I./N.I.F.: F-14522841.

Último domicilio: C/ Joaquín Turina n.º 3 14730-Posadas (Córdoba)

Procedimiento: Sancionador en materia de Sanidad Animal.

Acto administrativo: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Nº de expediente: 203/2007.

Córdoba, a 14 de junio de 2007.— La Delegada Provincial, María del Mar Giménez Guerrero.

MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBESA
AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)

Núm. 7.063
A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse formulado reclamaciones sobre el expediente de modificación del Re-

glamento Interno de Recaudación de la Mancomunidad Campiña Sur Cordobesa, cuya aprobación inicial tuvo lugar por Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2007, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 84 de 11 de mayo de 2007, se entiende definitivamente aprobada conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A partir de la publicación del texto íntegro de la modificación mediante el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, podrá interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de esta jurisdicción.

TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN

Se introduce un nuevo apartado d) al artículo 8 referido a la Sanción por demora, quedando el texto íntegro de la modificación del siguiente modo:

« ART.8.- SANCIÓN POR DEMORA.

d) Si a la fecha de 31 de diciembre las deudas de un Ayuntamiento superaran el 100% de las cuotas ordinarias y extraordinarias del ejercicio vigente, se podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos para su posterior ingreso en las arcas de la Mancomunidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y del artículo 24 de los Estatutos de la Mancomunidad».

Aguilar de la Frontera, a 21 de junio de 2007.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

SECRETARÍA

Núm. 7.660

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 13 de Julio a las 13,30 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 16 de julio a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno.
2. Creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, de la Comisión Especial de Cuentas y de la Junta de Portavoces.
3. Nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados, que sean de la Competencia del Pleno y escritos sobre constitución de Grupos Políticos y designación de Portavoces.

4. Conocimiento de las resoluciones de la Presidencia en materia de nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno, Vicepresidentes y Presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las delegaciones que el Sr. Presidente estime oportuno conferir.

Lo que se hace público para general conocimiento y se publica en cumplimiento de lo determinado por el artículo 61.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Córdoba, 10 de julio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

SECRETARÍA

Núm. 7.661

Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará sesión plenaria extraordinaria el próximo día 13 de Julio a las 14,30 horas en primera convocatoria o, caso de no concurrir el tercio del número legal de miembros, el día 16 de julio a la misma hora en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Palacio de La Merced, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Delegación de facultades del Pleno en la Junta de Gobierno.
2. Dando cuenta de la Resolución de la Presidencia sobre delegación de la Presidencia efectiva en las Comisiones Informativas.
3. Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

4. Propuesta sobre delegación de las Secretarías de las Comisiones Informativas.

5. Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y se publica en cumplimiento de lo determinado por el artículo 61.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Córdoba, 10 de julio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

LA CARLOTA

Núm. 4.300

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Rafael Castro Mata se ha solicitado Autorización Municipal para el establecimiento de la Instalación de almazara y planta de envasado de aceite de oliva, situada en este Término Municipal, Políg. 13 parc. 125 (2 Dep), con presentación del correspondiente Anteproyecto cuyas características son las siguientes:

Expediente: 3/2006, de Anteproyecto de Instalaciones.

Objeto: Instalación de la Actividad de almazara y planta de envasado de aceite de oliva en Suelo No Urbanizable.

Municipio: La Carlota.

Emplazamiento: Políg. 13 parc. 125 (2 Dep)

Promotor: Rafael Castro Mata

Solicitud: Autorización.

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 22-02-07, acordó informar favorablemente la Utilidad Pública e Interés Social de dicha actividad.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en uso de las competencias delegadas en materia de ordenación del territorio y urbanismo, a que se refiere el artículo 22 del Decreto 77/1994, de 5 de Abril, por el que se regula el ejercicio de dichas competencias que han sido conferidas a esta Corporación Municipal por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por Resolución de 11 de Noviembre de 1996, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Acuerda

Someter el Expediente referenciado a información pública, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar, señalándose como lugar de exhibición la sede de esta Alcaldía, sita en la Avda. de Carlos III nº 50 de La Carlota y determinándose como plazo para la formulación de alegaciones el de 15 días.

La Carlota, 2 de julio de 2007.— El Alcalde Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

Núm. 7.166

A N U N C I O

Dña. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 18 de Junio de 2007, se ha dictado Resolución de esta Alcaldía nº 208/2007, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

«Resolución Número 208/2007

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de La Carlota el día 16 de junio de 2007 para el mandato corporativo 2007/2011, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 27 de mayo de 2007, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, periodicidad de las sesiones de la misma y Delegación de Atribuciones en los miembros de aquella.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45, 52, 53, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 52.2 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Carlota a los siguientes Concejales, ostentando la Presidencia la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Rafaela Crespín Rubio:

- D. Francisco J. Martín Torres.
- Dña. Rafaela García Ortiz.
- D. Miguel B. Relaño Ávila.
- D. José Mª Reifs Trócoli.
- D. Salvador Narváez Albalat.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará Sesión Ordinaria los días 5 y 20 de cada mes a las trece horas y treinta minutos, salvo que coincidieran en festivo o cualquier otra causa impidiera su celebración, en cuyo caso será celebrada el inmediato hábil siguiente. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por la Alcaldesa-Presidenta.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local ejercerá como función propia e indelegable la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, ejercerá aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación.

Cuarto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:

1.- Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, Ordenanzas Municipales y las que les confieran las leyes, entre las que se incluyen el reconocimiento de obligaciones así como la ordenación de pagos de obligaciones reconocidas y liquidadas.

2.- Sancionar las faltas muy graves de desobediencia a la autoridad de la Alcaldesa-Presidenta o por infracción de Ordenanzas Municipales, salvo en aquellos supuestos en que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

3.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- a) La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
- b) La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.

6.- Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y aperturar y suspender preventivamente al personal al servicio de la Corporación, salvo que dicha competencia esté atribuida a otros órganos por la normativa vigente.

7.- Las atribuciones que les confieran las leyes vigentes.

Quinto.- Revocar las Resoluciones número 102.2/2003, de 17 de junio y 59.11/2005, de 1 de abril, relativas a la delegación de competencias de Alcaldía efectuada en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado.

Sexto.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican a continuación:

- 1.- D. Francisco J. Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de Infraestructuras y Servicios Urbanos; Delegación de Gobernación y Personal y Delegación de Economía y Hacienda.
- 2.- Dña. Rafaela García Ortiz, Segundo Teniente de Alcalde: Delegación de Medio Ambiente; Delegación de Igualdad y Delegación de Bienestar Social y Servicios Comunitarios.

3.- D. Salvador Narváez Albalat, Cuarto Teniente de Alcalde: Delegación de Cultura y Fiestas; Delegación de Juventud y Delegación de Turismo.

Séptimo.- Las delegaciones comprenderán las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) La firma de certificaciones que se expidan, con el correspondiente Visto Bueno de los certificados expedidos por la Secretaría e Intervención de la Corporación.

b) La firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área Delegada a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

Octavo.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Noveno.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a la Alcaldesa-Presidenta de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Décimo.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Decimoprimer.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta en La Carlota a dieciocho de junio de dos mil siete, de lo que yo, la Secretaria, doy fe. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio. La Secretaria, Fdo.: Rosa M^a Rosa Gálvez.»

La Carlota, a 20 de junio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

Núm. 7.168
A N U N C I O

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 18 de Junio de 2007, se ha dictado Resolución de esta Alcaldía nº 209/2007, cuyo tenor literal a continuación se transcribe:

Resolución Número 209/2007

Tras la celebración de Elecciones Municipales el día 27 de mayo de 2007 y habiendo tenido lugar la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) el pasado día 16 de junio de 2007, esta Alcaldía-Presidentencia estima necesario proceder a una nueva organización municipal, al objeto de mejorar y reordenar las competencias de las Áreas de Gobierno, una mayor racionalización y un más claro reparto de las funciones que corresponden a los miembros del Gobierno Municipal, quedando así definida de forma completa la organización municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Atendido lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

Primero.- Estructurar los servicios del Ayuntamiento de La Carlota en las siguientes Áreas, al frente de las cuales se nombra al Presidente de cada una de ellas, con las competencias que comprenden todas aquellas facultades, derechos y deberes referidos a cada Área:

1.- Área de Urbanismo:

Presidenta: Dña. Rafaela Crespín Rubio.

Concejal Adjunto: D. Francisco J. Martín Torres.

Concejala Adjunta: Dña. M^a Dolores Montenegro Macías.

2.- Área de Infraestructuras y Servicios Urbanos:

Presidente: D. Francisco J. Martín Torres.

Concejal Adjunto: D. José M^a Reifs Trócoli.

3.- Área de Medio Ambiente:

Presidenta: Dña. Rafaela García Ortiz.

Concejal Adjunto: D. Miguel B. Relaño Ávila.

4.- Área de Desarrollo, Fomento y Empleo:

Presidenta: Dña. Rafaela Crespín Rubio.

Concejal Adjunto: D. José M^a Reifs Trócoli.

D. Francisco Javier Martín Torres.

5.- Área de Participación Ciudadana y Atención al Consumidor.

Presidenta: Dña. Rafaela Crespín Rubio.

Concejales Adjuntos: Dña. Carmela Martínez Alcaide.

D. Salvador Narváez Albalat.

6.- Área de Igualdad:

Presidenta: Dña. Rafaela García Ortiz.

Concejala Adjunta: Dña. Carmela Martínez Alcaide.

7.- Área de Cultura y Fiestas:

Presidente: D. Salvador Narváez Albalat.

Concejala Adjunta: Dña. Carmela Martínez Alcaide.

8.- Área de Juventud:

Presidente: D. Salvador Narváez Albalat.

Concejala Adjunta: Dña. M^a Dolores Montenegro Macías.

9.- Área de Turismo:

Presidente: D. Salvador Narváez Albalat.

Concejala Adjunta: Dña. Rafaela García Ortiz.

10.- Área de Educación:

Presidenta: Dña. Rafaela Crespín Rubio.

Concejal Adjunto: D. Miguel B. Relaño Ávila.

Dña. Rafaela García Ortiz.

11.- Área de Deportes:

Presidenta: Dña. Rafaela Crespín Rubio.

Concejal Adjunto: D. Fernando Expósito Maestre.

Concejal Adjunto: D. Salvador Hermán Gómez.

12.- Área de Seguridad Ciudadana y Tráfico:

Presidenta: Dña. Rafaela Crespín Rubio.

Concejala Adjunta: Dña. Rafaela García Ortiz.

Concejal Adjunto: D. Fernando Expósito Maestre.

13.- Área de Gobernación y Personal:

Presidente: D. Francisco J. Martín Torres.

Concejala Adjunta: Dña. Rosa M^a López Otero.

14.- Área de Economía y Hacienda:

Presidente: D. Francisco J. Martín Torres.

Concejala Adjunta: Dña. Rosa M^a López Otero.

15.- Área de Bienestar Social y Servicios Sociosanitarios:

Presidenta: Dña. Rafaela García Ortiz.

Concejal Adjunto: D. Miguel B. Relaño Ávila.

Segundo.- Delegar en los Presidentes de cada una de las Áreas la firma de los escritos de salida de toda la documentación dirigida desde el Área que preside a otras Administraciones o Entes, públicos o privados, o a particulares.

Tercero.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Quinto.- De la presente Resolución deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda, sella y firma la Alcaldía en La Carlota, a dieciocho de junio de dos mil siete, ante mí, la Secretaria, que doy fe. Fdo.: La Alcaldesa, Fdo.: Rafaela Crespín Rubio. La Secretaria, Fdo.: Rosa M^a Rosa Gálvez.

La Carlota, a 20 de junio de 2007.— La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

CÓRDOBA

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 4.328

Rf^a.: PVJ / Planeamiento 4.1.2 - 4/2007

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el MODIFICADO del PLAN ESPECIAL «PERI B-10» (CANONIGO ALVARO PIZANO), promovido por la AGRUPACION GESTORA DE LA UNIDAD DE EJECUCION B-10, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de cumplimentar las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de UN MES, mediante inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados, bien entendido que las alegaciones que, en su caso, se presenten habrá de referirse exclusivamente a las modificaciones del P.E.R.I. objeto del presente proyecto».

Córdoba, 10 de abril de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

—————

**Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento**

Núm. 7.064

Rfº.: PVJ / Planeamiento - 4.1.5 10/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 15 de Mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN del Plan Parcial MU-1, promovido por SOTOMAYOR INMOBILIARIA, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en c/ María Montessori, 7 local. Córdoba (41011), y redactado por los arquitectos Luís Giménez Soldevilla y Mercedes Cabañas Martínez, el ingeniero Industrial Antonio Romero Jiménez y el Ingeniero Técnico Industrial Rafael Espejo Ramírez.

SEGUNDO: Advertir al Promotor para que antes del inicio de las obras aporte la documentación solicitada en el Informe del Servicio de Planeamiento, que se adjunta como motivación al presente Acuerdo. Así como, tener en cuenta durante la ejecución de las obras de urbanización todas las observaciones recogidas en los informes emitidos por el Servicio de Planeamiento, por las diferentes Compañías suministradoras y por los Organismos sectoriales afectados, especialmente los que sigue:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en cuanto a la tramitación del Estudio Hidrológico solicitado.
- Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cuanto a la aprobación del Plan de Autoprotección de Incendios Forestales, de acuerdo con la Ley 5/99 sobre Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento.
- Consejería de Cultura y de Gerencia Municipal de Urbanismo en cuanto al «Proyecto de Control Arqueológico de Movimiento de Tierras» dentro de la modalidad de Actividad Arqueológica Preventiva, a tenor de las Normas de Protección del Patrimonio Arqueológico del Plan General de Ordenación 2001 y en el vigente Reglamento de Actividades Arqueológicas de las Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente, en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del citado proyecto de urbanización, deberá el Promotor constituir un depósito del 2% del presupuesto de Ejecución Material, calculado con arreglo al coste de las obras, en concepto de control de calidad, para la realización de los ensayos correspondientes. Por tal motivo, habrá de tenerse en cuenta que dicho precepto exigiendo el citado compromiso al Promotor se estima en el depósito de la garantía que asciende a la cantidad de: 2% de 7.197.924'10 euros = 143.958'48 €.

CUARTO: Recordar al promotor que de querer simultanear las obras de urbanización y edificación deberá obtener autorización previa para ello, debiendo depositar en concepto de fianza, un aval equivalente al 100% del Presupuesto de Urbanización (incluidos costos de los Planes Especiales de Infraestructura Eléctrica, de Abastecimiento y Saneamiento, Complementarios del P.G.O.U., honorarios profesionales, beneficio industrial e IVA) asumiendo los compromisos establecidos en el artículo 41 del Reglamento de Gestión y 55 de la LOUA.

QUINTO: Advertir al promotor que, en todo caso, las obras se ejecutarán bajo las siguientes condiciones:

1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente y a los Pliegos de Condiciones y Presupuestos incluidos en aquél, bajo supervisión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

2. Se deberá encomendar la dirección de las obras a un técnico superior particular, quien nombrará bajo su responsabilidad al personal técnico de grado medio y de vigilancia de obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas.

3. Asimismo, deberá comunicar a esta Gerencia con setenta y dos horas de antelación, la fecha de comienzo de las obras, el nombre del contratista que las realice, y en su caso, el de los técnicos directores de las obras, a fin de poder ejercer la debida inspección de las mismas, efectuándose conjuntamente con los técnicos del Servicio de Planeamiento el replanteo de las obras y suscribiéndose la correspondiente acta de replanteo.

SEXTO: Publicar el acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

SÉPTIMO: Notificar el presente Acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, significándoles que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer o Recurso de Reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar también desde el día siguiente al de la notificación del acto, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 y 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 8 de junio de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

ADAMUZ

Núm. 6.620

A N U N C I O

Don Manuel Leyva Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

Que en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, el día 26 de enero 2007, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbanizable ordenado SR-10 de la Innovación del Plan General de Ordenación de Adamuz, promovido por Inverso y Betica S.L. y otros que representan mas del 50% del Sector.

Segundo.- Someter a información pública el expediente, por plazo de veinte días, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y notificando personalmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación.

Tercero.- Los acuerdos de los puntos anteriores, estarán condicionados a la aprobación definitiva de la Innovación del Planeamiento General de Ordenación del Sector SR-10.

En Adamuz, a 11 de junio de 2007.— El Alcalde, Manuel Leyva Jiménez.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 7.163

A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía Presidencia del día 21 de junio de 2007, se ha resuelto delegar expresamente en la señora Concejala de esta Corporación, doña Dominga Durán Cano, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Fernando Huertas Rodríguez y doña Concepción Higuera Páez en la ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 23 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

Núm. 7.164
A N U N C I O

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía Presidencia del día 21 de junio de 2007, se ha resuelto delegar expresamente en la señora Concejala de esta Corporación, doña María del Mar Domené López, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Antonio Pascuas Rodríguez y doña Josefa Calvo Povedano en la ciudad de Priego de Córdoba, el próximo día 23 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Encarnación Ortiz Sánchez.

FERNÁN NÚÑEZ
Núm. 7.167
A N U N C I O

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 101 de 7 de junio, el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 9/07 por Crédito Extraordinario, aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 17 de mayo de 2007, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, de conformidad con los artículos 169 y 177, de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado. Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción

El resumen de la modificación es el siguiente:

Crédito Extraordinario 9/07:

Incrementa:

| Capítulo | Denominación | euros |
|----------|--------------------|------------|
| 6 | Inversiones Reales | 284.468,46 |

Financia:

| Capítulo | Denominación | euros |
|----------|----------------------------------|------------|
| 8 | Remanente de Tesorería para G.G. | 115.197,39 |
| 9 | Pasivos Financieros | 169.271,07 |

En Fernán Núñez, a 27 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

MONTILLA
Núm. 7.170
A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia, mediante resolución de fecha 19 de junio de 2007, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto el nombramiento como Miembros de la Junta de Gobierno Local de los siguientes concejales:

Dña. Aurora María Barbero Jiménez

D. Antonio Millán Morales

D. Emilio Polonio Cruz

D. Antonio Gómez Merino

Queda pendiente, en su caso, la integración en la citada Comisión de Gobierno, de un miembro de los grupos municipales de los partidos de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, Popular y Andalucista, a la vista del ofrecimiento realizado a los mismos por esta Alcaldía.

La Junta de Gobierno Local celebrará sus sesiones todos primeros y terceros lunes del mes, a partir de las 14'00 horas. Si el mismo coincidiera en festivo celebrará sus sesiones el siguiente día hábil.

Así mismo, he resuelto la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes facultades:

1º.- La asistencia al Alcalde, Ttes. de Alcalde y Concejales Delegados.

2º.- Formular propuestas de actuación a los órganos anteriormente citados, así como al Pleno.

3º.- Las previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Ordenanzas Municipal y demás que las leyes le confiera.

4º.- La contratación de obras, servicios y suministros cuando sean de competencia del Alcalde y su cuantía sea superior a 12.000 euros IVA incluido.

Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Lo que de conformidad con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades Locales se hace pública para general conocimiento.

Montilla a 25 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 7.171
A N U N C I O

La Alcaldía Presidencia, mediante resolución de fecha 19 de junio de 2007, ha adoptado los siguientes acuerdos:

«En uso de las facultades que el Artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales me confiere he resuelto, nombrar Tenientes de Alcalde a:

Dña. Aurora María Barbero Jiménez

D. Antonio Millán Morales

D. Emilio Polonio Cruz

D. Antonio Gómez Merino

Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En relación con la firma de certificados, oficios de remisión y todos aquellos documentos que produce la práctica administrativa diaria y no conlleve resolución de expediente, la misma corresponderá al Alcalde y cuando por razones de su cargo se ausentare temporalmente del Ayuntamiento durante la jornada, le sustituirá en la firma, por orden de su nombramiento, el Tte. de Alcalde que se encuentre en ese momento en la Casa Consistorial.

Notifíquese a los interesados, dese cuenta al Pleno y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Lo que de conformidad con el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades Locales se hace pública para general conocimiento.

Montilla a 25 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 7.172
A N U N C I O

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 18 de junio de 2007, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la celebración de matrimonios civiles en este Excelentísimo Ayuntamiento:

1.º.— En doña Aurora Sánchez Gama, Concejala de este Excelentísimo Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldesa para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de don José Miguel Estepa Guijarro y doña Belén Pérez López, que tendrá lugar el próximo día 23 de junio de 2007 en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 18 de junio de 2007.— La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.

Núm. 7.174

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no residen en el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos Pasaporte/Tarjeta Residencia
 Diva Neyi Osorio Giraldo CC30358442
 Pawel Kazimierz Pwowarczk X-5884308-B

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 25 de junio de 2007.— El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

Núm. 7.175

Teniendo conocimiento que doña Mayra Chong Alava, con Pasaporte nº 71743, ha dejado voluntariamente el domicilio en el que figuraba empadronada, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 25 de junio de 2007.— El Alcalde, P.D. Antonio Millán Morales.

PALMA DEL RÍO

Núm. 7.178

A N U N C I O

Don Francisco Javier Domínguez Peso, Segundo Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces o haber sido rehusada, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en período voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Intervención Municipal, sita en Plaza de Andalucía, número 1, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de deudores

NIF/CIF.— Nombre.— Exacción.— Liquid.— Importe.

30816381S; Bassecourt Marín Javier; Impuesto sobre el incremento valor terrenos urbanos 2006; 9451; 46,41.

B81984486.Jingar Administración, S.L.; Impuesto sobre el incremento valor terrenos urbanos 2006; 9438; 908,98.

19816648D; Montoro Bagre Vicenta; Impuesto sobre el incremento valor terrenos urbanos 2004; 2315; 49,54.

30807626T Muñoz Ortega Braulio; Impuesto sobre el incremento valor terrenos urbanos 2006; 7764; 140,14.

Palma del Río, a 25 de junio de 2007.— El Segundo Teniente de Alcalde, Francisco Javier Domínguez Peso.

MONTORO

Núm. 7.183

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el artículo setenta y cinco punto cinco de la Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril Bases del Régimen Local, se pone en conocimiento general que fue aprobada por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 25 de junio de 2007 las siguientes Retribuciones a Miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial, Asignación por Asistencia a Sesiones y Asignaciones a Grupos Políticos:

* Retribuciones Brutas de los Cargos con Dedicación Exclusiva:

- Alcalde-Presidente: 2.450,13 €/ mes (14 pagas al año) Lo que equivale a un total de 34301,82 €/año.

- Retribuciones Brutas de los Cargos con Dedicación Parcial (Dedicación Mínima del 50% ó 20 horas semanales):

· 1º Tte Alc. Deleg. de Urb.Vivienda Personal y Servicios Municipales, 1000 €/ mes (14 pagas al año)

· 2º Tte Alc.Deleg. Educ, S.Soc, Salud e Igualdad, 874,23 €/ mes (14 pagas al año)

· 3º Tte Alc.Deleg. Juventud, Deportes Medio Ambiente e Instituciones Deportivas 874,23 €/ mes (14 pagas al año)

· 4º Tte Alc.Deleg. Desarrollo Socioeconómico, Comercio, Formación y Nuevas Tecnologías 874,23 €/ mes (14 pagas al año)

· Concejal Delegado de Festejos, Jardines, Alumbrado y Limpieza Viaria 874,23 €/ mes (14 pagas al año)

· Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Caminos Rurales 874,23 €/ mes (14 pagas al año)

· Concejal Delegado de Participación y Atención ciudadana, Turismo y Consumo 874,23 €/ mes (14 pagas al año)

· Asignaciones a Grupos Políticos: Por grupo al mes 330 € y por concejal al mes 245 €.

· Asistencia a Sesiones: 113 € por sesión teniendo en cuenta que cuando en un mismo día se celebren varias sesiones sólo se percibirá el importe de una de ellas.

En Montoro, a 26 de junio de 2007.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

PUENTE GENIL

Núm. 7.186

A N U N C I O

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA COBERTURA EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICIA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, CORRESPONDIENTES A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2.007.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1 Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de tres plazas por turno libre, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, mediante el sistema selectivo de Oposición, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 13/01, de 11 de Diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía (LCPLA), en relación con el art. 41 del mismo cuerpo legal. Incluida en la Oferta de Empleo Público 2.007 (BOE nº 112 de 10 de mayo de 2007).

1.2 Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra en el grupo C1 del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Pública, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local. Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad Española.
 - b) Tener dieciséis años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
 - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales, (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

3.2 Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de iniciar el curso de ingreso, salvo el de estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4.- SOLICITUDES.

4.1 En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, indicándose el nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono de contacto del aspirante y constará su firma, lo que significará que conoce estas Bases y su voluntad de participar en el procedimiento selectivo.

4.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

4.3 A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal, en metálico o remitida por giro postal o tele-

gráfico, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4 Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que debe ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no aportados con la solicitud inicial.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Sr. Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20/06/2003) se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, se indicará la relación de todos los solicitantes, los lugares donde se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días hábiles de subsanación para los aspirantes excluidos.

5.2 Finalizado el plazo de subsanación de deficiencias, dentro del plazo de quince días, por el Sr. Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20/06/2003) se dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1 El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde – Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales:
 - Un representante de la Comunidad Autónoma designado por la Consejería de Gobernación.
 - Un representante de la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.
 - El Concejal Delegado de Gobernación y Tráfico; y como sustituto, el Concejal Delegado de Personal.
 - El Funcionario de la Policía Local que ocupe el puesto de la máxima categoría de la plantilla (Inspector) o el siguiente en categoría (subinspector)
 - Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

6.2 Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3 Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número.

6.4 El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5 El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos vocales, el Presidente y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7 A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2.002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

7.- INICIO DE LA CONVOCATORIA Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

7.1 La actuación de los aspirantes se iniciará por el orden alfabético correspondiente a la letra que resulte del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3 El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4 Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse publicar por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio, salvo en el supuesto previsto en el párrafo siguiente.

7.5 Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8.- PROCESO SELECTIVO.

El Proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1 Primera Fase: Oposición, que comprenderá las siguientes pruebas:

8.1.1 Primera Prueba:

Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto. En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se han acogido al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las demás plazas. En todo caso se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento, aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2 Segunda prueba:

Examen médico. Calificándose con apto o no apto, de acuerdo con el cuadro de exclusiones médicas fijado en el Anexo III de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. (Anexo II de las Bases que rigen esta convocatoria)

8.1.3 Tercera prueba: Psicotécnica

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A).- Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B).- Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas serán objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los aspirantes. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4 Cuarta prueba:

Conocimientos. Que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica.

La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las calificaciones del cuarto ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitivamente obtenida.

Los ejercicios de esta primera Fase tendrán todos carácter eliminatorio.

8.2 Segunda Fase: Curso de Ingreso.

Los aspirantes que aprueben tendrán que superar el curso de ingreso para la categoría de Policía, en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local. Superado el curso se efectuará el nombramiento de Funcionario de Carrera. Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a que aspiran en la ESPA, Escuela Concertada o Escuela Municipal de la Policía Local cuando el curso haya sido homologado por la ESPA. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado hasta la fecha de terminación de la Fase de Oposición.

9.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN

9.1 Fase de Oposición: Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables lo serán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 en cada uno.

9.2 El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes de plazas convocadas.

9.3 El Tribunal elevará al Sr. Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20/06/2003) la lista de las personas que hayan sido seleccionadas, así como la propuesta de aspirantes que habrán de realizar el curso de ingreso en la ESPA.

9.4 La resolución del Tribunal vincula a la Administración, sin perjuicio de que esta pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva de la fase de Oposición será determinado por la media de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas.

Su resultado se hará publico por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1 Los aspirantes que hubieran superado la fase de Oposición presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguiente documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18.1 f) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción exigidos en la Base 3.1 g).

10.2 Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3 Si dentro del plazo indicado los opositores no presentan la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11.- PERÍODO DE PRÁCTICAS Y FORMACIÓN.

11.1 El Sr. Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20/06/2003), una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3.1 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2 Para obtener el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Municipal de Policía Local, sin perjuicio de lo establecido en la Base 8.2 in fine.

11.3 La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas por el aspirante y apreciadas por el Sr. Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

11.4 La no incorporación o el abandono del curso, sin causas que se consideren justificadas producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5 Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la perdida de los derechos obtenidos en la fase anterior, y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.6 Finalizado en curso de ingreso la ESPA o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos que será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prela-

ción definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Sr. Concejal Delegado de Personal (Decreto de Delegación de 20/06/2003) para su nombramiento como funcionarios de carrera de las plazas convocadas.

12.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.

Tras la propuesta realizada por el Tribunal, los aspirantes propuestos, serán nombrados funcionarios de carrera de la Corporación y deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el RD 707/1.979, de 5 de Abril.

El escalafonamiento como funcionarios se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la Fase de Oposición y Curso Selectivo.

13.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso postestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el BOP o en el BOJA, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109 c), 116 Y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Pruebas de aptitud física a realizar como obligatorias para todos los aspirantes.

Las siguientes pruebas se establecen como obligatorias para todos los aspirantes.

1.- Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|-------------------|---------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8 seg. | 8 seg. y 50 cent. | 9 seg. |
| Mujeres | 9 seg. | 9 seg. y 50 cent. | 10 seg. |

2.- Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|---------|---------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 8 | 6 | 4 |

Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte el cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|---------|---------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Mujeres | 5'50 | 5'25 | 5'00 |

3.- Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|-------------------|----------------|---------|---------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres y Mujeres | 26 | 23 | 20 |

4.- Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|---------|---------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 48 | 44 | 40 |
| Mujeres | 35 | 33 | 31 |

5.- Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|------------------|------------------|------------------|
| | 18 a 24 | 25 a 29 | 30 a 34 |
| Hombres | 4 min. | 4 min. y 10 seg. | 4 min. y 20 seg. |
| Mujeres | 4 min. y 30 seg. | 4 min. y 40 seg. | 4 min. y 50 seg. |

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a treinta y cinco decibelios o de 4.000 hertzios a cuarenta y cinco decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a treinta decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales. 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

- 11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
- 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

Temario

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad.

Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

Tema 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

Tema 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Puente Genil, a 20 de junio de 2007.— El Alcalde, Manuel Baena Cobos.

LUCENA

Núm. 7.188

A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria, y al no haber sido posible efectuar la notificación al obligado tributario por causas no imputables a la Administración, intentada la misma por dos veces en el domicilio fiscal del mismo, o resultando desconocidos en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se citan, mediante publicación, por una sola vez para cada interesado, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los sujetos pasivos de las liquidaciones producidas por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que se relacionan a continuación, para la práctica de las citadas notificaciones mediante comparecencia ante el órgano competente de su tramitación, en este caso el Negociado de Plus Valía de este Excmo. Ayuntamiento, sito en planta baja de la Casa Consistorial, en horas hábiles de oficina, en un plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba:

Relación de notificaciones pendientes:

Núm. Expte/Ejercicio: 282/2007

Contribuyente: Araceli Martín Santos

D.N.I./C.I.F.: 34.014.935-M

Importe: 34,21 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 286/2007

Contribuyente: Araceli Martín Santos

D.N.I./C.I.F.: 34.014.935-M

Importe: 34,21 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 617/2007

Contribuyente: El Recinto La Plaza, S.L.

D.N.I./C.I.F.: B-14232631

Importe: 1.438,56 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 672/2007

Contribuyente: Francisca Cañete Romero

D.N.I./C.I.F.: 30.710.732-M

Importe: 100,76 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 677/2007

Contribuyente: Francisco Serrano Mesa

D.N.I./C.I.F.: 48.871.017-L

Importe: 4,54 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 679/2007

Contribuyente: David Serrano Mesa

D.N.I./C.I.F.: 50.607.171-H

Importe: 4,54 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 723/2007

Contribuyente: Rafael Jiménez Jiménez

D.N.I./C.I.F.: 24.664.594-S

Importe: 36,35 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 939/2007

Contribuyente: Francisco García García
D.N.I./C.I.F.: 38.772.464-F

Importe: 223,81 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 974/2007

Contribuyente: Dolores Ortega Córdoba

D.N.I./C.I.F.: 34.012.583-E

Importe: 453,22 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 989/2007

Contribuyente: Francisco J. Beato Cobos

D.N.I./C.I.F.: 29.987.877-V

Importe: 1.506,55 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 990/2007

Contribuyente: Gonzalo Beato Cobos

D.N.I./C.I.F.: 30.775.276-B

Importe: 2.325,37 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 991/2007

Contribuyente: Gonzalo Beato Cobos

D.N.I./C.I.F.: 30.775.276-B

Importe: 1.309,92 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 992/2007

Contribuyente: Gonzalo Beato Cobos

D.N.I./C.I.F.: 30.775.276-B

Importe: 1.309,92 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 999/2007

Contribuyente: Joaquín Sánchez Sánchez

D.N.I./C.I.F.: 75.662.545-C

Importe: 165,62 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1000/2007

Contribuyente: Cristóbal Sánchez Sánchez

D.N.I./C.I.F.: 80.120.024-F

Importe: 165,62 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1019/2007

Contribuyente: Rosario Romero Caballero

D.N.I./C.I.F.: 75.620.821-H

Importe: 56,60 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1020/2007

Contribuyente: Rosario Romero Caballero

D.N.I./C.I.F.: 75.620.821-H

Importe: 227,68 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1068/2007

Contribuyente: M^ª Carmen Romero Luna

D.N.I./C.I.F.: 48.868.771-G

Importe: 48,08 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1120/2007

Contribuyente: Claudio Marcelo Díaz

D.N.I./C.I.F.: X-4086622-M

Importe: 144,34 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1123/2007

Contribuyente: Beatriz Cañete Mangas

D.N.I./C.I.F.: 52.485.017-Y

Importe: 52,52 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1128/2007

Contribuyente: Lorenza Moreno López

D.N.I./C.I.F.: 8.615.320-A

Importe: 2,37 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1131/2007

Contribuyente: Lorenza Moreno López

D.N.I./C.I.F.: 8.615.320-A

Importe: 18,42 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1155/2007

Contribuyente: Francisco Delgado Cuenca

D.N.I./C.I.F.: 75.624.463-A

Importe: 202,05 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1356/2007

Contribuyente: Araceli Jiménez Hurtado

D.N.I./C.I.F.: 48.871.201-L

Importe: 590,39 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1384/2007

Contribuyente: Juan J. Igeño Caballero

D.N.I./C.I.F.: 52.485.938-F

Importe: 124,26 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1390/2007

Contribuyente: José R. Ibarra Jalao

D.N.I./C.I.F.: 52.489.239-L

Importe: 103,32 Euros

Núm. Expte/Ejercicio: 1484/2007
 Contribuyente: Josefina E. Latorre Baeza
 D.N.I./C.I.F.: 43.390.867-X
 Importe: 482,15 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 1514/2007
 Contribuyente: M^a Carmen Osuna Cruz
 D.N.I./C.I.F.: 34.014.852-Z
 Importe: 92,78 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 1515/2007
 Contribuyente: M^a Carmen Osuna Cruz
 D.N.I./C.I.F.: 34.014.852-Z
 Importe: 153,07 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 1551/2007
 Contribuyente: José A. Velasco Lizana
 D.N.I./C.I.F.: 44.292.587-S
 Importe: 335,28 Euros
 Núm. Expte/Ejercicio: 1593/2007
 Contribuyente: Genero Rodríguez Delgado
 D.N.I./C.I.F.: 34.025.275-H
 Importe: 25,40 Euros

Asimismo, quedan advertidos que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Lucena, 20 de junio de 2007.— El Alcalde, José Luis Bergillos López.

—————
 Núm. 7.191

Don José Luis Bergillos López, Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de esta Presidencia de fecha uno de marzo de dos mil siete, una vez concluido el proceso selectivo convocado al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de la plantilla de la Gerencia de Urbanismo de Lucena (Córdoba), los siguientes:

Nombre y apellidos: M^a del Mar Montejo Jiménez.
 D.N.I.: 11.396.638-T
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Nombre y apellidos: Antonia Lanzas Osuna.
 D.N.I.: 75.654.931-L
 Denominación: Técnico de Administración General.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Técnica.
 Nombre y apellidos: Carmen Rivas Lara.
 D.N.I.: 80.110.086-M
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Nombre y apellidos: Guillermo Cañadilla Gómez.
 D.N.I.: 34.011.073-F
 Denominación: Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Administrativa.
 Nombre y apellidos: Ángel Cristóbal Moya Acedo.
 D.N.I.: 24.890.851-K
 Denominación: Técnico de Administración General.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Técnica.
 Nombre y apellidos: María Dolores Lucena Valls.
 D.N.I.: 31.664.827-Z
 Denominación: Arquitecto.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Nombre y apellidos: María José Yebra Mellado.
 D.N.I.: 30.443.688-Z
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Nombre y apellidos: Carmen Hinojosa Osuna.
 D.N.I.: 34.019.445-E
 Denominación: Delineante.
 Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.
 Nombre y apellidos: Pedro A. Moscoso Arjona.
 D.N.I.: 52.486.109-V
 Denominación: Auxiliar de Delineación.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Nombre y apellidos: José Antonio Ortiz Cruz.
 D.N.I.: 30.482.180-G
 Denominación: Arquitecto Técnico.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Nombre y apellidos: Teresa Cárdenas Polonio.
 D.N.I.: 80.133.133-Y
 Denominación: Ingeniero Técnico Industrial.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Técnica.
 Nombre y apellidos: Juan Catalán Corredera.
 D.N.I.: 80.128.955-Z
 Denominación: Auxiliar de Inspección.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.
 Lucena, 4 de junio de 2007.— El Presidente, José L. Bergillos López.

—————
 Núm. 7.193

Don José Luis Bergillos López, Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de esta Presidencia de fecha dos de abril de dos mil siete, una vez concluido el proceso selectivo convocado al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de la plantilla de la Gerencia de Urbanismo de Lucena (Córdoba), los siguientes:

Nombre y apellidos: M^a Dolores Rodríguez Lanzas.
 D.N.I.: 34.018.229-X
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Nombre y apellidos: Araceli Quintero Jiménez.
 D.N.I.: 75.671.074-Q
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Nombre y apellidos: Fernando Burgos Álamos.
 D.N.I.: 80.119.904-W
 Denominación: Ordenanza.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Subalterno.
 Nombre y apellidos: Francisco Javier Campos Cobo.
 D.N.I.: 30.517.387-K
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Nombre y apellidos: Francisco Muñoz Rivera.
 D.N.I.: 34.011.435-R
 Denominación: Técnico de Gestión.
 Escala: Administración General.
 Subescala: De Gestión.
 Nombre y apellidos: Araceli Ortega Ortega
 D.N.I.: 80.119.907-M
 Denominación: Auxiliar Administrativo.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Auxiliar.
 Nombre y apellidos: José M^a Calvillo Blanco.
 D.N.I.: 34.010.800-X
 Denominación: Auxiliar de Inspección.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Nombre y apellidos: Antonio Aguilera Muñoz.
 D.N.I.: 80.120.497-C
 Denominación: Técnico Administración General.
 Escala: Administración General.
 Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Antonio Muñoz Pérez.
D.N.I.: 30.444.486-F
Denominación: Arquitecto.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Juan Antonio Rus Mansilla.
D.N.I.: 34.026.103-H
Denominación: Técnico Informático.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: José Manuel Angulo Torralbo.
D.N.I.: 34.012.444-K
Denominación: Auxiliar de Delineación.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.

Nombre y apellidos: M^a Dolores González Ruiz.
D.N.I.: 34.010.925-C
Denominación: Auxiliar de Delineación.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.

Nombre y apellidos: Florentina Hinojosa Osuna.
D.N.I.: 34.012.418-H
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.

Nombre y apellidos: Araceli Hurtado Marín.
D.N.I.: 79.221.431-R
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.

Nombre y apellidos: Ricardo Sánchez Sánchez.
D.N.I.: 34.768.788-X
Denominación: Ingeniero Técnico en Topografía.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Begoña Montejo Jiménez.
D.N.I.: 11.409.091-X
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.

Nombre y apellidos: Antonio Clavero Rodríguez-Carretero
D.N.I.: 30.396.827-G
Denominación: Arquitecto.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Javier Rodríguez Moscoso.
D.N.I.: 30.824.178-S
Denominación: Arquitecto Técnico.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Francisco Ruiz Palma.
D.N.I.: 30.493.621-Z
Denominación: Técnico Administración General.
Escala: Administración General.
Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Javier de Vera Asensio
D.N.I.: 30.511.694-D
Denominación: Arquitecto.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.

Nombre y apellidos: Manuel Molero Gómez.
D.N.I.: 80.129.922-S
Denominación: Auxiliar de Inspección.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.

Nombre y apellidos: Carmen Beato Guerrero.
D.N.I.: 34.012.701-W
Denominación: Auxiliar Administrativo.
Escala: Administración General.
Subescala: Auxiliar.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.
Lucena, 4 de junio de 2007.— El Presidente, José L. Bergillos López.

Núm. 7.196

Don José Luis Bergillos López, Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de esta Presidencia de fecha 25/05/07, una vez concluido el proceso selectivo convocado al efecto, ha sido nombrado D. Juan Oliva Hinojosa -con D.N.I. nº 48.867.272-T- para ocupar una plaza de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral fijo de esta Gerencia de Urbanismo de Lucena (Córdoba).

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto trescientos sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y cinco, de diez de marzo.

Lucena, 4 de junio de 2007.— El Presidente, José L. Bergillos López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 6.801

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado al número 114/2007, se sigue expediente de dominio de liberación de cargas a instancia de Proluc, S.L., representado por el Procurador Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, asistido del Letrado José Antonio Vigo Aguilera, en solicitud de liberación de gravamen consistente en:

“Derecho real de censo consignativo de dos mi reales de capital y sesenta reales de réditos anuos, impuesto sobre finca, e inscrito a favor de don Andrés Suquía Lopetegui. La Fecha del asiento es 3 de febrero de 1917.”

Que grava la siguiente finca:

“Urbana: Casa hoy solar sito en la Plaza de la Barrera, manzana noventa y uno del quinto cuartel de esta ciudad, número moderno, hoy tres, con superficie de doscientos cuarenta y cinco metros y veintiocho centímetros cuadrados. Tiene su fachada al oeste, y linda: por la derecha, entrando, con casa de José Luna Ruiz; izquierda, otra de José del Pino; y fondo, patios de la de Antonio Cruz Valle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al tomo 1.400, libro 972 de Lucena, folio 84 vuelto, finca n.º 5.063-N, inscripción 14”.

Por el presente y, en virtud de providencia de seta fecha, se cita a Andrés Suquía Lopetegui como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a sud derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Lucena, a 18 de junio de 2007.— El Secretario, firma ilegible.

JAÉN

Núm. 7.209

Don José Ramón Rubia Martínez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Jaén, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 296/2007 se ha acordado citar a José Ángel García Aguilera y Procimsa Cimentaciones Especiales S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de septiembre de 2007 a las 10'30 para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avenida de Madrid, n.º 70-5.ª planta (Edificio de la Seguridad Social) debiendo comparecer personalmente o por personal legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Procimsa Cimentaciones Especiales S.A.

Se expide la presente cédula de dotación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jaén a 21 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, José Ramón Rubia Martínez.

CÓRDOBA

Núm. 7.212

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2006, a instancia de la parte actora don Eusebio Moreno Muñoz contra Sergio Serrano Cañas sobre ejecución de despido, se ha dictado providencia de fecha 19 de junio de 2007 del tenor literal siguiente:

“Providencia del Magistrado Juez Accidental don Luis de Arcos Pérez.

En Córdoba, a 19 de junio de 2007.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito y documentos que lo acompaña, únanse a los autos de su razón. Se tiene por hechos las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado a Fondo de Garantía Salarial en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó Auto de insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Lo mandó y firma S.S.^ª Ante mí. Doy Fe. Fdo: Luis de Arcos Pérez (Accidental).“ Marina Meléndez Valdés Muñoz Rubricados.”

Y para que sirva de notificación al demandad Sergio Serrano Cañas, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 7.266

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/ Sra. LUIS DE ARCOS PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CORDOBA, en los autos número 313/2007 seguidos a instancias de JOSE LUIS ESQUINAS TRENAS contra PINTURA DECORATIVA DE PRIEGO S.L. sobre Despidos, se ha acordado citar a PINTURA DECORATIVA DE PRIEGO S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día CINCO DE SEPTIEMBRE/07, A LAS DOCE TREINTA, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje). Pl.4 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a PINTURA DECORATIVA DE PRIEGO S.L. y a su Representante legal para practicar interrogatorio de parte para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 18 de junio de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.306

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato número 32/2007, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 145/07

En Córdoba a 24 de mayo de 2007.

Vistos por doña María del Carmen Cañadas Campaña, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Instrucción Número 1 de Córdoba los presentes Autos de Juicio de Faltas número 32/2007, seguidos por una falta de lesiones en agresión, apareciendo como denunciante Nicoleta Neantu, como perjudicado Florin Ionescu y como denunciado Costel Nicolae.

Al acto de juicio no comparecer ninguna de las partes pese a estar citadas en forma. Sí lo hace el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública representado por doña Teresa Mira Herrera.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Costel Nicolae de los hechos que se le imputaban, declarando las costas procesales de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación. Tal recurso deberá formularse por escrito ante este mismo Juzgado, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por ésta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Nicoleta Neantu, Costel Nicolae y Florin Ionescu, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 22 de junio de 2007.— La Secretario, Lourdes Calles Robles.

Núm. 7.307

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 367/2007, seguidos a instancia de Mercedes Martín Mesa, contra Star Servicios Auxiliares, S.L., se ha acordado citar a Star Servicios Auxiliares, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 11 de septiembre de 2007, a las 11,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Star Servicios Auxiliares, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 7.308

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 362/2007, seguidos a instancia de Lucía Vallejo Díez, contra Francisco José Roldán León, se ha acordado citar a Francisco José Roldán León como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 6 de septiembre de 2007, a las 11,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Francisco José Roldán León, siendo su último domicilio conocido en calle Libertador Simón Bolívar, número 10.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 21 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

PEDROCHE

Núm. 6.612

ANUNCIO

Aprobado por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, por resolución de fecha 8 de junio de 2.007, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, para la «Concesión del Uso Privativo de un Quiosco Bar» existente en el Parque Municipal «El Salvador» de esta localidad, se expone al público, por plazo de ocho (8) días a efectos de que pueda examinarse y presentar reclamaciones, al mismo tiempo se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazará cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado, conforme a lo siguiente:

1º.- Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba).-

2º.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión uso privativo para utilización de un quiosco bar existente en el Parque Municipal «El Salvador» en el municipio de Pedroche (Córdoba).-

b) Lugar de ejecución: Parque «El Salvador», Pedroche (Córdoba).-

c) Plazo de ejecución: Cinco años.-

3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.-

b) Procedimiento: Abierto.-

c) Forma: Concurso.-

4º.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: MIL QUINIENTOS (1.500.-) euros anuales.

5º.- Garantías:

Provisional: SESENTA (60.-) euros.

Definitiva: 4% Importe de la adjudicación.

6º.- Requisitos específicos del contratista:

Podrán participar en el concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.-

7º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 13 días naturales, de 9 a 14 horas, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, en cada uno de los cuales, se hará constar su contenido y el nombre del licitador y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las condiciones del pliego de cláusulas administrativas, sin salvedad alguna.

A) Sobre A, denominado proposición económica, que se ajustará al modelo transcrito a continuación, se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado, y deberá tener la siguiente inscripción: «Proposición económica para optar al concurso para la concesión del uso privativo de un quiosco bar existente en el Parque Municipal «El Salvador de Pedroche».

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a _____, con domicilio en _____ provincia de _____ calle

_____, nº _____ y D.N.I. núm. _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____ según acredita), enterado del Pliego de Condiciones para la contratación mediante concurso convocado por el Ayuntamiento de Pedroche (Córdoba), solicita su admisión, según anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la concesión del uso privativo de parte del dominio público mediante la utilización del quiosco-bar existente en el Parque Municipal de «El Salvador», ofrece o propone para el mismo, la cantidad de (en letra) _____ euros anuales.-

Declara, bajo su responsabilidad que no está comprendido en ninguna de las causas de prohibición de contratar que establece el artículo 20 del Texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio) y normas concordantes.

Acompaña a esta proposición la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, cuyo clausulado conoce y acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma del licitador.

B) Sobre B, denominado de documentos, que expresará la inscripción «Documentos generales para optar al concurso para la concesión del uso privativo de parte del dominio público mediante la utilización de un quiosco bar existente en el Parque Municipal «El Salvador de Pedroche» y deberá contener la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o copia fehaciente del mismo, si se trata de empresario individual. Escritura de constitución social, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si se trata de sociedad.-

b) Declaración expresa responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar determinadas por la legislación básica del Estado (art. 20 T.R.L.C.A.P.).-

Dicha declaración deberá ser otorgada ante un Notario público, el Secretario del Ayuntamiento o un organismo profesional cualificado para ello, a la libre elección del licitador (art. 21.5 T.R.L.C.A.P.) y comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como para con la Hacienda Municipal, de cualquier naturaleza (tributos, precios públicos, ingresos de derecho privado etc.) y con la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes.-

c) Carta de Pago o resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.-

d) Memoria justificativa de las mejoras y de cuantos datos se estimen de interés relacionados con el concurso, acompañada de los pertinentes documentos acreditativos de dichas referencias y en especial de los que acrediten los criterios de preferencia a que se refiere la condición tercera del presente Pliego.

e) Lugar de presentación y obtención de documentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pedroche.

2.- Domicilio: Plaza de las Siete Villas, 1.

3.- Localidad y Código Postal.- Pedroche, 14412.-

4.- Teléfonos: 957 137302 / 325 / 086.-

5.- E mail: ayuntamiento@pedroche.es

8º.- Apertura de ofertas:

- Sobre B).- Documentación administrativa: a las doce (12) horas del sexto día hábil siguiente, excluido sábados, al en que expire el plazo otorgado para la presentación de ofertas.

- Sobre A).- Proposición económica: A las doce (12) horas del octavo día hábil siguiente, excluido sábados, al en que expire el plazo otorgado para la presentación de ofertas.

9º.- Gastos de anuncios:

El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.-

Lo que se hace público para general conocimiento.-

Pedroche, once de junio de dos mil siete.— El Alcalde, Santiago Ruiz García.